

ANTECEDENTES

- I. El 29 de junio de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia**, la siguiente solicitud de información:

"Solicito la siguiente información sobre los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable (CCDS): - Número de recomendaciones aprobadas en cada uno de los CCDS Núcleo de la presente generación 2011-2016. - Archivos electrónicos que contengan las recomendaciones aprobadas en cada uno de los CCDS Núcleo de la presente generación 2011-2016. - Número de recomendaciones aprobadas en cada uno de los CCDS Núcleo de la presente generación que fueron atendidas por la SEMARNAT, que especifique la fecha en que fueron recibidas así como el área responsable y la fecha en que fueron respondidas cada una de estas recomendaciones. - Archivos electrónicos que contengan las respuestas por parte de la SEMARNAT de cada una de las recomendaciones recibidas por parte de los CCDS Núcleo de la presente generación 2011-2016." (SIC)

- II. El 10 de agosto de 2015, el Titular de la **Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia** emitió el oficio Núm. UCPAST/15/705, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, toda vez que esa Unidad Administrativa se encuentra integrando y validando la información solicitada. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 123/2015/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON
NÚMERO 0001600193815.**

Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 10 de agosto de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales